



"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional".

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

Subdirección de Fiscalización I de la Regional Santa Fe, en el curso de la inspección que se le practica a ^{-2\}, consulta qué alícuota se debe aplicar al rubro "Venta al por mayor de armas y municiones", explotado por la firma, a partir de la vigencia de la Ley 13.065 (08.01.2010).

La citada ley, sustituyó el artículo 7 de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modif.), el cual prevé en su actual texto, como inciso j), que las "Ventas de armas de fuego y municiones, repuestos y demás materiales controlados incluidos en la ley nacional N° 20429, de Armas y Explosivos", están gravadas con la alícuota del 6,50%, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en la LIA o el Código Fiscal.

Entiende esta Asesoría que la nueva norma -en tanto no puntualiza si es aplicable a ventas por mayor o minoristas- debe integrarse con lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución 180/88 ("Cuando la Ley Impositiva Anual especifica tratamientos diferenciales con aumentos de la alícuota básica para determinar las actividades, incluido servicios, sin analizar las etapas o el régimen de comercialización a que alcanza, se entenderá que refiere exclusivamente a las ventas o retribuciones de servicios por menor."). En consecuencia la alícuota a aplicar para la venta al por mayor de armas y municiones será la básica fijada por el artículo 6° de la LIA.

A su consideración se eleva.

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y JURÍDICA, 16 de marzo de 2012.
bgr/gn.



Dra. GABRIELA A. NOVAK
JEFE DIVISIÓN LEGISLACIÓN

C.P.N. LUIS A. GAVEGLIO
Subdirector A - Asesoría Técnica
Dirección Gral. Técnica y Jurídica
Administración Pcia. de Impuestos

SEÑOR ADMINISTRADOR PROVINCIAL:

Con el informe que antecede, cuyos términos se comparten, se remiten las presentes actuaciones a sus efectos.

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y JURÍDICA, 16 de marzo de 2012.
bgr.


C.P.N. JACOBO MARIO COHEN
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GRAL. TÉCNICA Y JURÍDICA
Administración Pcia. de Impuestos



ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



"2012 año del Bicentenario de la creación de la
Bandera Nacional"

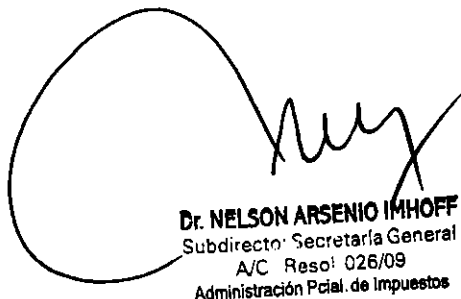
REF.: EXPTE. N°

s/Inst. 1574

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS, 19 de marzo de 2012.

Compartiéndose los términos del Informe
N° 160/12 de Dirección General Técnica y Jurídica, cúrsese a Administración
Regional Santa Fe a su conocimiento.

mtf



Dr. NELSON ARSENIO IMHOFF
Subdirector Secretaría General
A/C Resol: 026/09
Administración Pcial. de Impuestos



C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos